



Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 001-DPSM-HHV-2017, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita incluir en el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, Seguimiento y Monitoreo a Equipos de Salud Mental de las Regiones San Martín, Ucayali y Huánuco 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2017;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, el cual establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital "Hermilio Valdizán", es la unidad encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignado entre sus objetivos funcionales, fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2017, de fecha 24 de marzo del 2017, se aprobó el "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, Seguimiento y Monitoreo a Equipos de Salud Mental de las Regiones San Martín, Ucayali y Huánuco 2017", el cual consta de 18 páginas;

Que, mediante Informe N° 001-DPSM-HHV-2017, de fecha 17 de octubre del presente año, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita incluir en el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, Seguimiento y Monitoreo a Equipos de Salud Mental de las Regiones San Martín, Ucayali y Huánuco 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2017; un sexto viaje cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutiva de los ESM (médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras, trabajadoras sociales y personal técnico) de los ES del 1° y 2° nivel de atención de la Región San Martín, el abordaje integral de la SM con enfoque comunitario mediante la modalidad de APSG;

Que, mediante Informe N° 017-OEPE-HHV-2017, de fecha 09 de octubre del presente año, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico señala a la Dirección General del Hospital, que el Departamento de Promoción de la Salud Mental informa respecto a la necesidad de comisionar al equipo multidisciplinario para el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa Acompañamiento Clínico Psicosocial, a la región de San Martín - Tarapoto; por lo que dicha Oficina informa que se ha verificado la meta presupuestal 059 programa Acompañamiento Clínico Psicosocial, cuenta con la disponibilidad presupuestal;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCION GENERAL



Nº 313-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Octubre de 2017

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ajunta de la Dirección General y del Departamento de Promoción de la Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, Seguimiento y Monitoreo a Equipos de Salud Mental de las Regiones San Martín, Ucayali y Huánuco 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2017; una sexta (6°) visita que se llevara a cabo del 07 AL 11 noviembre del presente año, conforme se detalla en el ANEXO N° 1 el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía realicen los ajustes pertinentes en los registros contables que amerita.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Carlos Alberto Savaedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN
PROMOCIÓN.
LOGÍSTICA.
ECONOMÍA.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017



ANEXO N° 01

ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL EN REGIÓN SAN MARTIN	
	NOVIEMBRE (6TO. VIAJE)
REGIÓN SAN MARTÍN	07 AL 11 DE NOVIEMBRE



